



RESOLUCIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO, EN LA CATEGORÍA DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO DE ENFERMERIA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES. BOE DE 15 DE DICIEMBRE.

Finalizadas las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de diplomado Universitario de Enfermería, convocadas por Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Organización Nacional de Trasplantes (BOE de 15 de diciembre), vista la relación remitida por el Tribunal de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, establecida en el Anexo I.3 de la citada Resolución de convocatoria, esta Dirección General publica las calificaciones finales de los aspirantes que han superado el proceso selectivo en el Anexo a la presente Resolución.

Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Base décima, punto 2, de la Resolución de 17 de noviembre de 2022 de convocatoria, las personas aspirantes relacionadas en el Anexo de la presente Resolución disponen de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para presentar en el Registro de la Organización Nacional de Trasplantes o en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, establecidos en el anexo VI:

- a. Original o copia auténtica del título exigido para la participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia. Y el reconocimiento de su cualificación a las personas aspirantes que lo hubieran obtenido en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- b. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- c. Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en el caso de personas españolas o en otro caso del Registro de Penados del País de la nacionalidad a la que se refiere la base segunda.
- d. Declaración de acatamiento de la Constitución.



- e. La capacidad funcional para el desempeño de la plaza se acreditará mediante certificación expedida por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la ONT, o por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito. Quienes ya ostenten la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de acreditar las condiciones y requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes ya ostenten la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de acreditar las condiciones y requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, alguna persona aspirante no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base quinta, la Directora General de la ONT dictará resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección de la Organización Nacional de Trasplantes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

LA DIRECTORA GENERAL  
Beatriz Domínguez-Gil González



## ANEXO

## PUNTUACION FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

## CATEGORIA DIPLOMADO UNIVERSITARIO ENFERMERIA

| NIF       | APELLIDOS, NOMBRE           | 1 Ejercicio (test) | 2 Ejercicio (práctico) | NOTA OPOSICIÓN | NOTA CONCURSO | NOTA FINAL    |
|-----------|-----------------------------|--------------------|------------------------|----------------|---------------|---------------|
| ***2679** | HERAS MARTIN, RAQUEL        | 49,75              | 79,75                  | 129,50         | 30,87         | <b>160,37</b> |
| ***5489** | ECHENAGUSÍA RUIGÓMEZ, MARTA | 50,50              | 86,35                  | 136,85         | 14,92         | <b>151,77</b> |